

1

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de enero de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", **Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Mariam Arakelian y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira, **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. José Luis Cozza y Anibal Perdomo. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Gustavo Carceglia --

ACUERDAN:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de enero de 2013 en aplicación de lo dispuesto en el el Acta de Consejo de Salarios que recoge la votación por unanimidad del día 12 de julio de 2011. -----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda, numeral V, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2013 es el siguiente de acuerdo a las franjas A y B:-----

FRANJA "A": Para los salarios mínimos hasta un 30 % por encima del mínimo.-----

FRANJA "B": Para los salarios superiores en un 30 % a los salarios mínimos.-----

FRANJA "A": Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2013, un incremento salarial del **8,01 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

A) 2,96 % concepto de inflación esperada para el período 01.01.13 - 30.06.13 de acuerdo al rango meta del B.C.U. -----

B) 2,5% por concepto de crecimiento.-----

C) 2,35 % por concepto de correctivo de inflación por el período 01.01.12 al 31.12.12.-----

FRANJA "B": Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2013, un incremento salarial del **6,43 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

A) 2,96 % por concepto de inflación esperada para el período 01.01.13 - 30.06.13 de acuerdo al rango meta del B.C.U. -----

B) 1 % por concepto de crecimiento.-----

C) 2,35 % por concepto de correctivo de inflación por el período 01.01.12 al 31.12.12.-----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1º de enero de 2013 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera


MTSS


MTSS



parte integrante de la presente. -----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Categorías	Sueldos mínimos 1º de enero de 2013
Jefe de Base	98823
Asistente Jefe de Base	84207
Supervisor Ventas/ Pasaje/ Contaduría/ Caja/ Reservas/Despacho/Cargas/ Tráfico/Relaciones Públicas	76553
Mecánico I	76553
Mecánico II	62761
Operativo I	69852
Operativo II	62761
Auxiliar Mayor Tesorero Ventas/ Pasaje / Contaduría / Caja/ Ej.Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	69852
Auxiliar I Ventas/ Pasaje / Contaduría / Caja/ Ej.Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	62761
Auxiliar II	35475
Auxiliar III	30848
Auxiliar IV	26219
Secretaria / o – Recepcionista - Telefonista	30848
Chofer	26219
Cadete	14575

[Handwritten signature]
MSS

[Handwritten signature]
MSS

[Handwritten signature]
MSS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 04 de febrero de 2013

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Pablo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, *5/2/13*

Reg. Con el Nº *408.13*

Folio, *1* al *3*

Grupo *13*

Sub-Grupo *12*

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

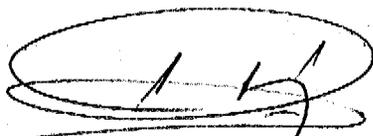
Carmen Laria
.....
Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro

28/1/2013

LA PARTE EMPLEADORA ESTA CONSTANCIAS QUE NO COMPARTI LA INTERPRETACION
HECHA EN EL ACTA SOBRE LA EXPRESION "RANGO META DEL BCU" POR ENTENDER
QUE DEBEMOS REMITIRNOS AL CENSO DE DICHO RINCO Y NO AL TOPE DE
DICHA ZONDA.

LA PARTE EMPLEADORA MANIFIESTA QUE LA ACTIVIDAD CAYO EN EL AÑO 2012
UN 14% EN EL MERCADO URUGUAYO.



CARCEDIA, GUSTAVO

V850244-8